

**COMISIÓN PERMANENTE
ESTATUTO ORGÁNICO
CONSEJO INSTITUCIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**

REUNIÓN ORDINARIA No. 327-2020

Hora de inicio: 8:05 a.m.

Fecha reunión: Martes 10 de noviembre de 2020

PARTICIPANTES: Dr. Luis Gerardo Meza Cascante (quien coordina), M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, M.Sc. María Estrada Sánchez y Srta. Nohelia Soto Jiménez (todos por vía zoom)

El señor Luis Gerardo Meza, da lectura a la agenda y se aprueba de la siguiente manera:

1. Aprobación de agenda
2. Aprobación Minuta 326-2020
3. Correspondencia
4. Atención del oficio DP-063-2020, sobre interpretación del término adscripción
5. Informe Comisión Especial para estudiar opciones de que se pudiera sesionar durante este período que se perdió el cuórum estructural
6. Revisión observaciones de la propuesta de reforma Reglamento Convivencia
7. Solicitud de interpretación del Artículo 52(BIS) del Estatuto Orgánico
8. Revisión observaciones Consulta a la Comunidad Institucional sobre la modificación de los artículos 50 BIS, 55, 56, 68 y 83 BIS 4, respectivamente, del Estatuto Orgánico y un artículo transitorio II al “Manual de Normas y Procedimientos para el Cálculo de la Carga del Profesor en el ITCR”
9. Varios

2. Aprobación de la Minuta 326-2020

Se aprueba la Minuta 326-2020, sin ninguna observación.

3. Correspondencia

CORRESPONDENCIA POR TRASLADO DEL CONSEJO INSTITUCIONAL

1. **EAU-486-2020** Memorando con fecha de recibido 20 de octubre del 2020, suscrito por la Dra. Arq. Jeannette Alvarado Retana, Directora de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite respuesta a la consulta institucional SCI-1408-2020 sobre la modificación de los artículos 50 bis, 55, 56, 68 y 83 bis 4, respectivamente, del Estatuto Orgánico y un artículo transitorio II al “Manual de normas y procedimientos para el cálculo de la carga del profesor en el ITCR”. **(SCI-2130-10-2020)** Firma digital

Punto de agenda.

4. **CEDA-309-2020** Memorando con fecha de recibido 22 de octubre del 2020, suscrito por el Dr. William Delgado Montoya, Presidente del Consejo de Departamento CEDA, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia a los Miembros del Consejo Institucional, en el cual comunica para lo que corresponda, el acuerdo tomado por el Consejo de Departamento en su Sesión Ordinaria CEDA-SO-08-2020 celebrada el 05 de octubre del 2020, Artículo 8: Asuntos para análisis, discusión y toma de acuerdos, Artículo 8.2 En donde se aprobó por unanimidad y con carácter de firmeza: “Solicitar al Consejo Institucional realizar el trámite establecido en el Artículo 142 del Estatuto Orgánico del ITCR que permita concretar la modificación del Artículo 68 del Estatuto Orgánico, con el propósito de fortalecer las competencias de los Consejos de Departamento de apoyo a la Academia”. **(SCI-2145-10-2020)** Firma digital

Se pondrá en agenda para la próxima semana, enviar documento a las personas integrantes de la Comisión para su estudio.

14. **TIE-0472-2020** Memorando con fecha de recibido 22 de octubre del 2020, suscrito por la M.Sc. Ingrid Herrera Jiménez, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual presenta solicitud de interpretación auténtica del artículo 52(BIS) del Estatuto Orgánico del ITCR en relación a los nombramientos en la Institución o en el departamento, a fin de poder establecerse de manera certera sus alcances y aplicaciones, según lo detallado.

Punto de agenda.

19. **UNA-SCU-ACUE-230-2020** Nota con fecha de recibida 20 de octubre del 2020, suscrita por el Sr. Tomás Marino Herrera, Presidente del Consejo Universitario de la UNA, dirigida a los Señores Integrantes de la Comisión de Hacendarios Asamblea Legislativa, con copia al Consejo Institucional, en la cual para información y los efectos consiguientes, transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, según el artículo único, inciso único, de la sesión extraordinaria celebrada el 19 de octubre de 2020, acta No. 3960-547, “Pronunciamiento del Consejo Universitario de la Universidad Nacional ante las mociones presentadas en la Comisión de Hacendarios de la Asamblea Legislativa, para recortes presupuestarios a la educación pública, al

FEES y al presupuesto ordinario y extraordinario de la República 2020-2021.
(SCI-2120-10-2020) Firma digital

Se toma nota.

Semana del 26 al 30 octubre

3. DP-141-2020 Memorando con fecha de recibido 30 de octubre del 2020, suscrito por el Dr.-Ing. Teodolito Guillén Girón, Presidente del Consejo de Posgrado, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez, Presidente del Consejo Institucional, con copia la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite observaciones a la Consulta a la Comunidad Institucional sobre la Modificación de los artículos 50 BIS, 55, 56, 68 y 83 BIS 4, respectivamente, del Estatuto Orgánico y un artículo transitorio II al "Manual de Normas y Procedimientos para el Cálculo de la Carga del Profesor en el ITCR". (SCI-2194-10-2020) Firma digital

Punto de agenda.

15. Mensaje de Correo Electrónico con fecha de recibido 29 de octubre del 2020, suscrito por Sr. Gerardo Lacy Mora, Director de la Escuela de Física, dirigido a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite observaciones según consulta a la Comunidad Institucional sobre la modificación de los artículos 50 BIS, 55, 56, 68 y 83 BIS 4 del Estatuto Orgánico y un artículo transitorio II al "Manual de Normas y Procedimientos para el Cálculo de la Carga" quisiera referirme en particular a la propuesta relacionada con el Art. 56 Funciones del Consejo de Departamento académico que es la figura que mejor conozco; pero que seguramente puede aplicarse de igual manera a los otros casos. (SCI-2186-10-2020) Firma digital

Punto de agenda

16. Mensaje de Correo Electrónico con fecha de recibido 29 de octubre del 2020, suscrito por el Sr. Francisco Céspedes Obando, Director de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, dirigido a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite observaciones según consulta a la Comunidad Institucional sobre la modificación de los artículos 50 BIS, 55, 56, 68 y 83 BIS 4 del Estatuto Orgánico y un artículo transitorio II al "Manual de Normas y Procedimientos para el Cálculo de la Carga". (SCI-2187-10-2020) Firma digital

Punto de agenda.

18. Mensaje de Correo Electrónico con fecha de recibido 30 de octubre del 2020, suscrito por el Dr. Milton Villarreal Castro, Director de la Escuela de Ingeniería en Agronomía, dirigido a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite observaciones según consulta a la Comunidad Institucional sobre la modificación de los artículos 50 BIS, 55, 56, 68 y 83 BIS 4 del Estatuto Orgánico y un artículo transitorio II al "Manual de Normas y Procedimientos para el Cálculo de la Carga". (SCI-2198-10-2020) Firma digital

Punto de agenda.

19. IA-293-2020 Memorando con fecha de recibido 30 de octubre del 2020, suscrito por la Dra. Isabel Guzmán Arias, Directora de la Escuela de Ingeniería Agrícola, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite observaciones a la Comunidad Institucional sobre la modificación de los artículos 50 BIS, 55, 56, 68

y 83 BIS 4 del Estatuto Orgánico y un artículo transitorio II al “Manual de Normas y Procedimientos para el Cálculo de la Carga”. **(SCI-2199-10-2020)** Firma digital
Punto de agenda.

Informe de Correspondencia, incisos 1 y 2, Semana del 02 de noviembre al 06 de noviembre 2020.

1. **CE-128-2020** Memorando con fecha de recibido 04 de noviembre del 2020, suscrito por el Ing. Milton Villegas Lemus, Coordinador del Área Académica de Ingeniería en Computadores, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite el Comunicado de acuerdo: “Pronunciamento del Consejo del Área Académica de Ingeniería en Computadores con respecto a la consulta del Consejo Institucional según Sesión Ordinaria No.3193, sobre la modificación de los artículos 50 BIS, 55, 56, 68 y 83 BIS del Estatuto Orgánico y un artículo transitorio II al “Manual de Normas y Procedimientos para el Cálculo de la Carga del Profesor en el ITCR”. **(SCI-2221-11-2020)** Firma digital

Punto de agenda.

2. **DFOE-SD-2039** Nota con fecha de recibida 04 de noviembre del 2020, suscrita por la Licda. Grace Madrigal Castro, MC., Gerente de Área de la Contraloría General de la República, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en la cual para información y fines consiguientes, y con la solicitud de que lo haga del conocimiento de los Miembros del Órgano Colegiado, comunica la emisión del Informe No. DFOE-SD-SGP-01-2020 “Índice Institucional de Cumplimiento de Disposiciones y Recomendaciones (IDR)”, preparado por la Contraloría General de la República. **(SCI-2222-11-2020)** Firma digital

Se toma nota y se envía documento a las personas integrantes de la comisión para su información.

CORRESPONDENCIA QUE INGRESA DIRECTAMENTE A LA COMISIÓN

1. **AUDI-198-2020** Memorando con fecha de recibido 9 de octubre de 2020, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual solicita a esa Comisión manifestar el interés que tenga en que se evalúe alguno de los procesos, áreas, programas o actividades institucionales de manera prioritaria, considerando los resultados obtenidos en los procesos de autoevaluación y valoración de riesgo efectuados y su monitoreo.

Se dará respuesta al señor Isidro Álvarez, indicando que no se solicitará ningún tema, y además que se apoyan los temas de COPA

2. **SCI-1510-2020** Memorando con fecha de recibido 28 de octubre de 2020, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Máster Ana Catalina Jara Vega, Coordinador de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, con copia al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual solicita lo antes posible un Asesor de Reclutamiento y Selección, a fin de iniciar el proceso de

concurso de antecedentes, indicado en el inciso n, del acuerdo Sesión 3193, Artículo 11 y que dice:

“n. Integrar a las personas coordinadoras de las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional como Comisión de Selección de Personal, para que esta defina las especificaciones para la apertura del concurso de antecedentes (Criterios de selección y pedimento de personal) de la plaza CF3018 (NT0198), Profesional en Administración, categoría 23, adscrita al Consejo Institucional.”

Lo anterior dado que, el nombramiento actual en la plaza referida, vencerá el próximo 31 de diciembre de 2020.

Se está en el proceso en reuniones con Talento Humano.

3. **DSC-161-2020** Memorando con fecha de recibido 02 de noviembre de 2020, suscrito por el Dr. Oscar López Villegas, Director Campus Tecnológico Local San Carlos, dirigido a los Miembros del Consejo Asesor del Campus Tecnológico de San Carlos, con copia al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual se pone en su conocimiento el oficio SCI-1458-2020, del 13 de octubre, en el que Dr. Luis Gerardo Meza, Coordinador de Comisión de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional, comunica que en Reunión No. 325, la propuesta de Reformas al Estatuto Orgánico planteadas, según Informe Final de comisión especial, recibió dictamen no favorable.

Por las implicaciones de dicho dictamen para el desarrollo de los campus y centros académicos, se solicita difusión, análisis y acciones pertinentes.

Se toma nota.

4. **Asesoría Legal-569-2020** Memorando con fecha de recibido 01 de noviembre de 2020, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual da respuesta a oficio SCI-1057-2020, sobre el término de “adscripción”.

Punto de agenda.

5. **SCI-1521-2020** Memorando con fecha de recibido 03 de noviembre de 2020, suscrito por el M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual hace traslado de propuesta de cambios de forma en reglamentos para atender acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa, Sesión Ordinaria No. 94-2018, referente a los Campus Tecnológicos.

El señor Luis Gerardo Meza revisará el documento para su análisis.

CORRESPONDENCIA EMITIDA POR LA COMISIÓN

1. **SCI-1508-2020** Memorando con fecha 28 de octubre de 2020, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en el cual se hace consulta sobre la presunta práctica institucional de “préstamo de plazas entre dependencias”.

Punto de agenda.

- 2. SCI-1513-2020** Memorando con fecha 29 de octubre de 2020, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigida a la M.Sc. Ingrid Herrera Jiménez, Presidenta del TIE, en el cual se solicita información en el marco de la consulta planteada por el TIE en el oficio TIE-472-2020.

Punto de agenda.

4. Atención del oficio DP-063-2020, sobre interpretación del término adscripción

El señor Luis Gerardo Meza indica que ya ingresó el oficio de la Oficina de Asesoría Legal, dando respuesta a la consulta realizada sobre el término adscripción, por lo que va a realizar una revisión de los criterios dados tanto por la Oficina de Asesoría Legal, como el de la Escuela de Administración de Empresas, mediante la Profesora Ana Isabel Fallas, especialista en el área, con el fin de dar respuesta a la consulta del Dr. Teodolito Guillén.

Se comenta sobre el tema y se acuerda agendarlo para la siguiente sesión.

5. Informe Comisión Especial para estudiar opciones de que se pudiera sesionar durante este período que se perdió el cuórum estructural

El señor Luis Gerardo Meza menciona, que ya fue recibido el informe de la Comisión Especial para estudiar opciones de que se pudiera sesionar durante este período que se perdió el cuórum estructural y lo que procede ahora es darle aval por parte de la Comisión de Estatuto Orgánico, para darlo a conocer al pleno del Consejo Institucional. No obstante, señala que si bien el informe está muy completo falta la formalidad de indicar el porcentaje de asistencia de cada persona integrante.

Es por lo anterior, que le solicita a la señora María Estrada un oficio con esa información para poder enviar dicho informe al pleno. Asimismo, se dispone que se agende para la próxima reunión y solicita al señor Nelson Ortega, a la señora Ana Rosa Ruiz y a la señorita Nohelia Soto, que sean ellos los que dictaminen dicho informe, con el fin de ver si se está cumpliendo con el Reglamento, ya que tanto él como la señora María Estrada formaron parte de la Comisión Especial y deben evitar el conflicto de intereses.

NOTA: Se realiza un receso a las 8:34 a.m.

NOTA: Se reinicia la reunión a las 9:00 a.m.

6. Revisión de la propuesta de reforma Reglamento Convivencia

La señora María Estrada explica que en la reunión anterior se presentó la propuesta de reforma al Reglamento de Convivencia, por parte de los miembros de la Comisión Especial, por lo se va a proceder a la revisión de la misma:

PROPUESTA	OBSERVACIONES CEO
Reglamento de Convivencia y Régimen disciplinario para la Comunidad Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica Capítulo 1. DISPOSICIONES GENERALES Artículo 1. Tipo de reglamento El presente reglamento es de tipo general. Artículo 2. Objetivo general Objetivo general: Regular y promover los deberes, las conductas y propiciar la adecuada convivencia entre la comunidad estudiantil y de ésta con las demás personas integrantes de la comunidad institucional. Artículo 3. Objetivos específicos: - Salvaguardar el quehacer y la imagen institucional, fundamentada en los principios de justicia, igualdad y respeto, señalados en el Estatuto Orgánico y demás cuerpos normativos, institucionales. - Normar aquellas acciones u omisiones de la comunidad estudiantil que, aunque realizadas fuera del espacio físico y/o actividades del Instituto Tecnológico de Costa Rica, a nivel nacional o internacional que comprometen su buena marcha y su buen nombre. - Garantizar en la comunidad institucional un ambiente seguro, sano, libre de discriminación, y donde se respeten las políticas institucionales. Lo anterior, sin perjuicio de lo que establecen las leyes y normativas de carácter nacional e internacional.	Objetivo general: Garantizar la adecuada convivencia entre la comunidad estudiantil y de ésta con las demás personas integrantes de la comunidad institucional. (REVISAR)

Artículo 4. Fines Los siguientes son los fines que persigue el presente Reglamento: a. Regular las relaciones de convivencia y disciplina de la comunidad estudiantil, así como sus relaciones a nivel nacional e internacional. b. Resguardar los derechos de la comunidad estudiantil y definir sus deberes. c. Garantizar el cumplimiento fiel de lo establecido en la Constitución Política, las leyes nacionales, las disposiciones del Estatuto Orgánico y demás cuerpos normativos, con la observancia estricta de las garantías, las facultades y los derechos previstos para las personas. d. Establecer los mecanismos y procedimientos para la administración y trámite de los procesos de denuncia e investigación sobre aspectos disciplinarios, de conformidad con el alcance de este reglamento. Capítulo 2: ALCANCE Artículo 5. Alcance Este reglamento aplica para regular las conductas de la comunidad estudiantil que se encuentran en cualquier espacio perteneciente o regentado por el ITCR, así como en sus bienes, muebles e inmuebles. Aplica igualmente en las actividades en las que la Institución participe como organizador, coorganizador o auspiciador, incluyendo las realizadas por las Asociaciones Estudiantiles o la FEITEC, aun cuando se realicen en espacios no pertenecientes o regentados por el ITCR. Artículo 6. Principios Rectores	PENDIENTE DE REVISIÓN, el punto b. Este reglamento aplica para regular las conductas de la comunidad estudiantil que se encuentran en cualquier espacio perteneciente o regentado por el ITCR, así como sobre sus bienes, muebles e inmuebles. Aplica igualmente en las actividades en las que la Institución participe como organizador, coorganizador o auspiciador, incluyendo las realizadas por las Asociaciones Estudiantiles o la FEITEC, aun cuando se realicen en espacios no pertenecientes o regentados por el ITCR.
---	---

Los siguientes son los principios rectores del presente Reglamento: a. Respeto, tolerancia, igualdad y equidad para todas las personas, desprovisto de cualquier manifestación o conducta de discriminación, así como en armonía con la protección del ambiente, de las instalaciones para el buen quehacer y la buena imagen del ITCR. b. Pleno disfrute para la comunidad estudiantil, en igualdad de condiciones y oportunidades, de los derechos y libertades, consagradas en la Constitución Política, las leyes nacionales e institucionales, y con apego a sus deberes como miembros de una comunidad institucional. c. Responsabilidad de las personas estudiantes por sus actuaciones y omisiones. d. Disciplina formativa, según la cual, las sanciones por transgresión a este reglamento, estarán orientadas fundamentalmente a la enmienda de la conducta y el restablecimiento del respeto, la disciplina y la sana convivencia, con la posibilidad de aplicar medidas alternativas o sustitutivas. e. Manejo confidencial de la información personal o cualquier otra que requiera tratamiento, de conformidad con las leyes nacionales y tratados internacionales ratificados. f. Protección a la dignidad humana. g. Debido proceso en el tratamiento de los asuntos disciplinarios y de convivencia. h. Respeto a los bienes institucionales y de terceros. Capítulo 3. DE LAS DEFINICIONES	Pleno disfrute para la comunidad estudiantil, en igualdad de condiciones y oportunidades, de los derechos y libertades, consagradas en la Constitución Política, las leyes nacionales, internacionales y Normativa Institucional e institucionales, en apego a sus deberes como miembros de una comunidad institucional
---	--

Artículo 7. Definiciones

Para este reglamento se tendrán las siguientes definiciones y abreviaturas:

- a. Convivencia de la comunidad estudiantil: Es el comportamiento del estudiante en sus relaciones sociales y académicas dentro del ámbito de aplicación de este reglamento.
- b. Estudiante: Persona integrante de la comunidad institucional que participa activamente en su proceso de formación integral, mediante los programas desarrollados por los departamentos académicos y los departamentos de apoyo a la academia.
- c. Igualdad: El principio de igualdad se refiere a la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades entre personas; de todas las edades y condiciones tanto a nivel de las normativas (igualdad formal) como a la igualdad en los hechos, prácticas y resultados de los procesos (igualdad sustantiva).
- d. Equidad: conjunto de acciones o procesos (legales, sociales, educativos, políticos, entre otros) que se utilizan para promover la igualdad de oportunidades entre todas las personas en los diversos ámbitos de la sociedad.
- e. Expediente estudiantil: Documento que contiene la información personal y académica referente a la comunidad estudiantil y que está en custodia del Departamento de Admisión y Registro.
- f. Expediente disciplinario: Documento que contiene la información sobre los asuntos disciplinarios del estudiante, atendidos por el Tribunal Disciplinario Formativo.

g. Inclusión: Derecho a la educación de todas las personas sin distinción de sexo, edad, orientación o identidad o expresión de género, condición étnica, condición física, nacionalidad, entre otras condiciones; en el acceso, permanencia y participación. h. Protección del ambiente: Toda acción dirigida a regular y conservar las especies y su hábitat, incluyendo al ser humano. i. Representante Estudiantil: Estudiante regular que representa al Instituto Tecnológico de Costa Rica en las diferentes instancias o actividades de carácter institucional, ya sea a nivel nacional o internacional. j. Comunidad Institucional: Colectivo constituido por todas las personas que son funcionarias del sector académico, administrativo y los estudiantes del ITCR. Además, se utilizan las siguientes abreviaturas: EO: Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica ITCR, Institución o Instituto: Instituto Tecnológico de Costa Rica. FEITEC: Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica. TDF: Tribunal Disciplinario Formativo Capítulo 4. DEBERES Y DERECHOS Artículo 8. Deberes Son deberes de la comunidad estudiantil, los siguientes: a. Acatar las disposiciones del Estatuto Orgánico y de la normativa institucional.	Representante Estudiantil: Estudiante regular que representa al Instituto Tecnológico de Costa Rica sector estudiantil en las diferentes instancias o actividades de carácter institucional, ya sea a nivel nacional o internacional. (REVISAR) Comunidad Institucional: Colectivo constituido por todas las personas que son funcionarias del sector académico, administrativo y los estudiantes del ITCR.
--	--

b. Respetar la dignidad humana, integridad y los derechos humanos en toda su extensión. c. Respetar los bienes de toda la comunidad institucional, así como de las personas y visitantes en general. d. Respetar las disposiciones sobre prestación de servicios establecidos por cada departamento, escuela o unidad. e. Usar adecuadamente la planta física, residencias, zonas verdes, equipos, laboratorios y materiales puestos a disposición por el ITCR, así como cualquier otro bien institucional, preservándolos y conservándolos. f. Cuidar y usar adecuadamente todo el equipamiento que se encuentren a disposición de la comunidad institucional. g. Mantener un aseo e higiene que contribuya a la salud personal y del colectivo. h. Cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento sobre la Prohibición de Fumado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. i. Respetar la normativa institucional contra el acoso y hostigamiento sexual y las políticas generadas con base en los principios de igualdad, de equidad y de inclusión desde una perspectiva de interseccionalidad. j. Solicitar autorización de las autoridades institucionales correspondientes, para realizar cualquier evento social, cultural o deportivo en instalaciones propiedad del ITCR, en las que se desarrollen actividades con música, juegos y otros esparcimientos. k. Acatar y cumplir las disposiciones emitidas por el Tribunal Disciplinario Formativo y las instancias respectivas.	
--	--

- l. Conocer y respetar las disposiciones, las normas y reglamentos del ITCR.
- m. Conocer y respetar la normativa y las mejores prácticas, para la protección del ambiente.
- n. Participar activamente por acción directa o por medio de la representación estudiantil, en los órganos del ITCR y en las actividades que conduzcan a la realización de los fines institucionales y promover su formación integral.

Artículo 9. Derechos

1. Son derechos de cada estudiante, los siguientes:

- a. Recibir una formación integral y de calidad, sin ningún tipo de discriminación.
- b. Expresar libremente sus convicciones académicas, filosóficas, científicas, religiosas y políticas y de cualquiera otra índole, siempre que no atenten contra la integridad física, moral o intelectual de los demás integrantes de la comunidad institucional y respetar sus convicciones.
- c. Recibir un trato digno y respetuoso de las demás personas de la comunidad institucional, sin ningún tipo de discriminación por razones de género, origen étnico, condición económica o social, religión, posición política, identidad u orientación sexual, discapacidad o nacionalidad, basado en los principios y valores de igualdad, protección al medio ambiente y de la vida.
- d. Participar activamente por acción directa o por medio de la representación estudiantil, en los órganos del ITCR y en las actividades que conduzcan a la realización de sus fines.

e. Disfrutar de los beneficios que el Estatuto Orgánico y los reglamentos específicos les otorguen. f. Recibir información de manera oportuna sobre los acontecimientos, planes, políticas, resoluciones y toda la normativa que les involucre o afecte. g. Organizarse en función de sus propios intereses. h. Representar la institución a nivel nacional e internacional. i. Hacer valer sus derechos en forma individual o por medio de los órganos estudiantiles conforme a este Reglamento y denunciar ante las instancias correspondientes, cuando se considere que éstos han sido lesionados en lo académico o en lo personal. j. Derecho al debido proceso. k. Disfrutar de los servicios y beneficios que ofrecen los diferentes programas del ITCR según lo establecido en los respectivos reglamentos y sin discriminación alguna. l. Nombrar representantes estudiantiles ante los diferentes órganos del ITCR, mediante los procedimientos establecidos.	Disfrutar de los servicios y beneficios que ofrecen los diferentes programas del ITCR según lo establecido en las Políticas Institucionales y los Reglamentos, sin discriminación alguna.
2. Son derechos especiales del estudiante, los siguientes: a. Estudiante embarazada: i. Recibir un trato diferenciado que contemple facilidades, para que se organicen sus actividades académicas obligatorias de acuerdo a su condición. ii. Justificar, con el respectivo dictamen médico, cuando no pueda realizar actividades académicas,	Recibir un trato diferenciado que contemple facilidades, para que se organicen sus actividades académicas obligatorias, asistenciales o de representación, de acuerdo a su condición.

asistenciales o de representación, porque resultan perjudiciales en razón de su condición. iii. Solicitar que las actividades que no pueda realizar por su condición se modifiquen, posterguen o adelanten, dentro del periodo académico correspondiente al cumplimiento de los objetivos académicos. 3. Estudiante madre o padre: i. Ausentarse justificadamente de sus obligaciones académicas, asistenciales o de representación en caso de enfermedad de su hijo o hija, debiendo presentar el comprobante de atención médica. ii. Solicitar que las actividades que no pueda realizar por su condición de madre o padre se modifiquen, posterguen o adelanten, dentro del periodo académico correspondiente al cumplimiento de los objetivos. iii. Recibir un trato diferenciado que contemple facilidades, para que se organicen sus actividades académicas, asistenciales o de representación obligatorias de acuerdo a su condición y ante situaciones de fuerza mayor. Para contar con los beneficios de este derecho, se deberá informar oportunamente, por escrito o digital, a la Dirección de Escuela, a la Coordinación de Áreas Académicas, Unidades internas, desconcentradas, u otra, según corresponda. En el caso de que solo una de las personas progenitoras sea la encargada de su hijo o hija, lo deberá demostrar con la documentación legal respectiva.	Contar con una licencia de xxx días posterior al parto Contar con el período de lactancia, Contar con una licencia de xxx días por la muerte del bebé. (REVISAR CON CONCORDANCIA CON EL REA) Solicitar que las actividades que no pueda realizar por su condición de madre o padre se modifiquen, posterguen o adelanten, dentro del periodo académico correspondiente al cumplimiento de los objetivos. Recibir un trato diferenciado que contemple facilidades, para que se organicen sus actividades académicas, asistenciales o de representación obligatorias de acuerdo a su condición y ante situaciones de fuerza mayor. Para contar con los beneficios de este derecho, se deberá informar oportunamente, por escrito o digital, a la Dirección de Escuela, a la Coordinación de Áreas Académicas, Unidades internas, desconcentradas, u otra, según corresponda. En el caso de que solo una de las personas progenitoras sea la encargada de su hijo o hija, lo deberá demostrar con la documentación legal respectiva.
---	--

Todo dictamen médico emitido por un personal médico privado debe ser refrendado por un médico de la Caja Costarricense del Seguro Social, o del área de Salud del ITCR, para que sean válidos para justificar una ausencia. Capítulo 5. DEL TRIBUNAL DISCIPLINARIO FORMATIVO Artículo 10. Competencia del Tribunal Disciplinario Formativo (TDF) Para el conocimiento y trámite de las investigaciones disciplinarias correspondientes, habrá un Tribunal Disciplinario Formativo (TDF) en cada Campus Tecnológico o Centro Académico, con plena autonomía en sus decisiones. La competencia disciplinaria de los Campus Tecnológicos o Centros Académicos que no cuenten con TDF conformado, estará adscrita al Tribunal Disciplinario Formativo del Campus Central.	Todo dictamen médico emitido por un personal médico privado debe ser refrendado por un médico de la Caja Costarricense del Seguro Social, o del área de Salud del ITCR. para que sean válidos para justificar la una ausencia. SE REVISA HASTA AQUÍ EL 10-11-2020
--	--

Sin más asuntos por tratar, se levanta la reunión a las 10:37 a.m.

Dr. Luis Gerardo Meza Cascante
Coordinador

Sra. Ana Ruth Solano Moya
Secretaria

Arsa**